




Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2025-0000123-3**

Fecha: 09/01/2025 18:03:56 PM

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: 760,10,15-49
	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 04
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha: 10/11/2020 Página <b>1</b> de <b>2</b>

Bogotá D.C.,

**PARA: JUAN GUILLERMO HOYOS**  
Secretario General

**DE: NATALIA COLMENARES RINCÓN**  
Subdirectora Técnica de Valoración y Registro

**ASUNTO: Autorización de contratación Subdirección de Valoración y Registro - Objetos Iguales**

Teniendo en cuenta que la Dirección de Registro y Gestión de la Información, como proceso misional de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4802 de 2011, tiene como funciones: "...6. Decidir la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia, atendiendo a lo establecido en los artículos 157 y 158 de la Ley 1448 de 2011 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica...", siendo su deber proponer los lineamientos para la administración, operación y funcionamiento del Registro Único de Víctimas (RUV), diseñando los procedimientos requeridos para analizar, valorar y decidir sobre las solicitudes de inscripción en el mismo; así como coordinar la Red Nacional de Información, mediante la gestión que propenda la integridad e interoperabilidad de los sistemas de información de las diferentes entidades que la conforman, con el objetivo de disponer de insumos que permitan analizar y proponer ajustes en la implementación de la política de asistencia, atención y reparación integral a víctimas.

Para cumplir con la labor encomendada en lo referente al registro de víctimas, la Dirección de Registro cuenta con el apoyo de la Subdirección de Valoración y Registro, la cual a su vez tiene funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto 4802 de 2011, dentro de las cuales se encuentran las de: "(...) 3. Implementar los procedimientos que se adopten para analizar, valorar y decidir sobre las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas; 4. Adelantar el proceso administrativo para la revisión de la decisión adoptada frente a la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y proyectar los actos administrativos a que haya lugar para firma del Director de Registro y Gestión de la Información (...)". En tal sentido, la Subdirección de Valoración y Registro (SVR) opera el Registro Único de Víctimas (RUV), identifica, valora y reconoce las víctimas del conflicto, asimismo, establece los lineamientos para la administración y funcionamiento del RUV.

Dado lo anterior, la Subdirección de Valoración y Registro cuenta con un equipo base que impulsa las líneas de trabajo estratégico para el cumplimiento de su misionalidad, las cuales están orientadas a la cualificación de los actos administrativos de Registro y al fortalecimiento de estándares jurisprudenciales para la garantía y el goce efectivo de los derechos de las víctimas. Esta labor es apoyada por profesionales en Derecho que se encargan de revisar y responder de manera oportuna a las diferentes solicitudes del área misional, orientar al personal del área sobre los lineamientos técnicos y los criterios vigentes para responder a las solicitudes de inscripción en el RUV; brindar asistencias conceptuales al equipo de valoración; orientar jurídicamente a los distintos procedimientos del área misional, así como apoyar la definición de lineamientos jurídicos armonizados con los cambios normativos y jurisprudenciales. Por lo anterior, se requiere la contratación de profesionales con objetos iguales para que respondan a las necesidades identificadas en las diferentes líneas de acción de la Subdirección de Valoración y Registro, respondiendo al nivel de complejidad de cada una.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 se solicita autorizar la contratación de objetos iguales para el Grupo de Valoración de la Subdirección de Valoración y Registro de la UARIV, respecto de las cuales certificó cuentan con la idoneidad y experiencia exigida para realizar las actividades relacionadas. Así mismo, es preciso indicar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UARIV de la vigencia fiscal 2025 y, es la que se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA ASOCIADA	ID	OBJETO
Subdirección de Valoración y Registro	428	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro, orientados al fortalecimiento de estándares jurisprudenciales, al goce efectivo de derechos y la prevención del daño antijurídico en el análisis, valoración y revisión de actuaciones administrativas que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), garantizando una respuesta garantista y oportuna, así como el cumplimiento de la misionalidad.
Subdirección de Valoración y Registro	430	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro, orientados al fortalecimiento de estándares jurisprudenciales, al goce efectivo de derechos y la prevención del daño antijurídico en el análisis, valoración y revisión de actuaciones administrativas que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), garantizando una respuesta garantista y oportuna, así como el cumplimiento de la misionalidad.
Subdirección de Valoración y Registro	431	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro, orientados al fortalecimiento de estándares jurisprudenciales, al goce efectivo de derechos y la prevención del daño antijurídico en el análisis, valoración y revisión de actuaciones administrativas que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), garantizando una respuesta garantista y oportuna, así como el cumplimiento de la misionalidad.
Subdirección de Valoración y Registro	432	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro, orientados al fortalecimiento de estándares jurisprudenciales, al goce efectivo de derechos y la prevención del daño antijurídico en el análisis, valoración y revisión de actuaciones administrativas que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), garantizando una respuesta garantista y oportuna, así como el cumplimiento de la misionalidad.

Cordialmente,



**NATALIA COLMENARES RINCON**  
Subdirectora Técnica  
Subdirección de Valoración y Registro